

Reforma energética: uso y ocupación superficial para industrias de hidrocarburos y energía eléctrica

OBJETIVO

Entender el marco general de las reformas y adiciones a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de hidrocarburos y energía eléctrica de diciembre de 2013.

Conocer los procedimientos para establecer servidumbres legales en las industrias de hidrocarburos y energía eléctrica regulados en la legislación correspondiente, en cuatro modalidades:

1. Acuerdo
2. Mediación
3. Decreto por vía administrativa
4. Resolución por vía jurisdiccional

Analizar la validación ante los órganos jurisdiccionales de los contratos de uso y ocupación superficial de las industrias de hidrocarburos y energía eléctrica, así como sus criterios y los problemas recurrentes.

Estudiar los procedimientos de uso y ocupación superficial para las industrias de hidrocarburos y energía eléctrica, que doten de certeza jurídica a los propietarios de la tierra y a los inversionistas, con respeto a los derechos humanos de las partes.

DIRIGIDO A

Servidores públicos del gobierno federal: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Procuraduría Agraria; Registro Agrario Nacional; Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal; Secretaría de Energía; Pemex; CFE; Asea; CNH; CRE; Cenagas; Cenace; Secretaría de Economía; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; Comisión Federal de Competencia Económica, entre otros.

Servidores públicos de gobiernos estatales y municipales, de las áreas de desarrollo económico. Abogados que presten servicios de asesoría y representación legal en materia de derechos de vía. Abogados que presten servicios de asesoría y representación legal a ejidos y comunidades. Empresarios de las industrias de hidrocarburos y energía eléctrica. Notarios públicos que dan fe de contratos para el uso y la ocupación superficial de tierras para industrias de hidrocarburos y energía eléctrica. Jueces y magistrados federales y en materia agraria. Técnicos especializados en manifestación de impacto ambiental. Testigos sociales.

TEMARIO

- 1. Reformas y adiciones a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
 - 1.1 Propiedad de los hidrocarburos y modalidades de contratación con el sector privado
 - 1.2 Participación del sector privado en la industria eléctrica y de hidrocarburos
 - 1.3 Actividades estratégicas en las industrias eléctrica y de hidrocarburos y actividades prioritarias en la industria eléctrica
 - 1.4 Política industrial en energía eléctrica e hidrocarburos para el desarrollo nacional
 - 1.5 Marco institucional en materia energética: Sener, CRE, CNH, Cenegas, Asea, Cenace, Fondo Mexicano del Petróleo
 - 1.6 Transformación de Pemex y CFE en empresas productivas del Estado
 - 1.7 Reglas para la infraestructura de la industria eléctrica
 - 1.8 Transición a energías limpias
 - 1.9 Protección y cuidado del medio ambiente
 - 1.9.1 Reglas de transparencia
 - 1.9.2 Bases de un nuevo procedimiento para la ocupación superficial
- 2. Modalidades de contratación en la industria de hidrocarburos para actividades estratégicas**
 - 2.1 Asignación
 - 2.2 Contratación
 - 2.3 Licencia
- 3. Modalidades de contratación en la industria de hidrocarburos para actividades no estratégicas**
 - 3.1 Permisos
- 4. Reglas generales para el uso y la ocupación superficial en actividades estratégicas de las industrias de hidrocarburos y energía eléctrica**
 - 4.1 Industrias de orden público e interés social
 - 4.2 Alcances de la servidumbre legal
 - 4.3 Actividades de las industrias de hidrocarburos y de energía eléctrica que requieren que se constituya una servidumbre legal regulada en Ley de Hidrocarburos y en la Ley de la Industria Eléctrica
 - 4.4 Normas aplicables y concurrentes para la constitución de una servidumbre legal
 - 4.5 Reglas para la participación de testigos sociales
 - 4.6 Reglas de transparencia para la negociación del uso y la ocupación superficial
- 5. Sistema de derechos de propiedad en México. Diferencias para contratar en propiedad privada, en propiedad ejidal y comunal y en propiedad pública**
 - 5.1 Propiedad privada
 - 5.2 Propiedad ejidal y comunal
 - 5.2.1 Organización
 - 5.2.3 Tipo de tierras
 - 5.2.4 Órganos de decisión, representación y vigilancia
 - 5.2.5 Atribuciones exclusivas de la asamblea
 - 5.2.6 Reglas para la circulación de derechos agrarios
 - 5.3 Propiedad pública
- 6. Procedimientos para obtener la autorización para el uso y la ocupación superficial**
 - 6.1 Negociación y acuerdo**

- 6.1.1 Procedimiento y plazos para la negociación
- 6.1.2 Figuras jurídicas para el uso y la ocupación superficial, según la actividad de la industria
- 6.1.3 Contraprestaciones y métodos para determinarlas
 - 6.1.3.1 Reglas para establecer la contraprestación por tierra y por bienes distintos de la tierra
 - 6.1.3.2 Reglas para establecer la contraprestación por extracción comercial de hidrocarburos
 - 6.1.3.3 Contraprestación por previsión de daños
- 6.1.4 Contenidos mínimos del contrato para el uso y la ocupación en la industria de hidrocarburos y la industria eléctrica.
- 6.1.5 Normas específicas para la propiedad privada y para la propiedad ejidal y comunal
- 6.1.6 Procedimiento para validación del contrato ante jueces federales y ante tribunales unitarios agrarios, según el régimen de propiedad de la tierra

6.2 Mediación

- 6.2.1 Competencia de la Sedatu para promover la mediación
- 6.2.2 Procedimiento y plazos para la mediación

6.3 Constitución de servidumbre por la vía administrativa

- 6.3.1 Procedimiento para constituir la servidumbre por la vía administrativa
- 6.3.2 Procedimiento para determinar las contraprestaciones por la vía administrativa
- 6.3.3 Contenido mínimo del decreto que constituye la servidumbre legal por la vía administrativa

6.4 Constitución de servidumbre por vía jurisdiccional

- 6.4.1 Procedimiento ante el tribunal unitario agrario para constituir la servidumbre legal por resolución jurisdiccional

6.5 Diferencias en los procedimientos para el uso y la ocupación en las industrias de hidrocarburos y energía eléctrica

7. Impacto social

- 7.1 Estudio del impacto social: competencia, alcances y resolución
- 7.2 Evaluación del impacto social: competencia, alcances y resolución
- 7.3 Derecho a la consulta tratándose de pueblos y comunidades indígenas
 - 7.3.1 Normatividad nacional para el procedimiento de la consulta a pueblos y comunidades indígenas
 - 7.3.2 Jurisprudencia nacional sobre la consulta a pueblos y comunidades indígenas
 - 7.3.3 Tratados internacionales y jurisprudencia internacional sobre la consulta a pueblos y comunidades indígenas
- 7.4 Directrices internacionales en materia de derecho a la información y a un medio ambiente sano que rigen las inversiones a gran escala

8. Impacto al medio ambiente

- 8.1 Procedimiento para la manifestación de impacto ambiental en la industria de hidrocarburos y la industria eléctrica
- 8.2 Medidas de prevención y mitigación de daños al medio ambiente previsibles en la contratación
- 8.3 Definición de zonas naturales protegidas
 - 8.3.1 Actividades prohibidas y permitidas en las zonas naturales protegidas

9. Controversias por el uso y la ocupación superficial para las industrias de hidrocarburos

y energía eléctrica

Actividades de aprendizaje

1. Elaboración de un contrato para constituir una servidumbre legal en un caso concreto y presentación de la solicitud de validación al TUA, con sus anexos.
2. Análisis de un tabulador, avalúo maestro y avalúo específico emitido por INDAABIN, en materia de hidrocarburos.
3. Ejercicio práctico de negociación entre un asignatario y un ejido para acordar la constitución de una servidumbre legal para las industrias de hidrocarburos y energía eléctrica.
4. Análisis de la versión pública de un expediente integrado por un tribunal unitario agrario para validar un contrato para la constitución de una servidumbre legal de las industrias de hidrocarburos y energía eléctrica.

DURACIÓN

40 horas

INFORMES: Lunes a viernes de 8:00 a 20:00 h. Tel. 5628 4185, sin costo desde el interior: 01800 398 4826
Av. Camino a Santa Teresa 930, Col. Héroes de Padierna, 10700, México, D.F.
Programación y precios sujetos a cambios sin previo aviso.

El ITAM se reserva el derecho de posponer o cancelar los programas que no cumplan con el quórum mínimo requerido.

Consulte nuestra programación en:
www.desarrolloejecutivo.itam.mx